

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2021-00651 00

Atendiendo las documentales aportadas por la parte actora, se dispone:

Requerir al abogado EDWIN JOSE OLAYA MELO, para que, a la mayor brevedad posible, aporte, prueba idónea donde se pueda verificar que la dirección electrónica ybarrerajoven@gmail.com, a la cual se le envió la notificación a la demandada YAMILETH BARRERA JOVEN, es la utilizada por ésta. Lo anterior, conforme lo establece el inciso 2° del artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, pues a pesar de anunciarla en el escrito que precede, ésta no fue allegada.

Lo anterior, con el propósito de hacer cumplir con las garantías contenidas en el debido proceso, y se le dé cumplimiento a la norma procesal, y de esa forma se eviten posteriores nulidades.

Por último y con el propósito de resolver sobre el secuestro del inmueble materia de la hipoteca, y respecto al trámite con el cual se debe continuar, apórtese por parte del demandante el Certificado de libertad y tradición del inmueble donde se evidencie el embargo del bien.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día nueve (9) de mayo de 2024
Por anotación en estado N° **33** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e792ecafad074710171fcb0200555116c23ab8599e24600d18fa097d57528a34**

Documento generado en 08/05/2024 11:29:24 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>